

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7J7G-IH89Q-9QFFU**
Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2021 a las 10:43:29**
Página 1 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2021 09:29
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas. Firmado 06/08/2021 10:42

ESTADO

FIRMADO
06/08/2021 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2180165 Y7J7G-IH89Q-9QFFU 0B4EBD9B8A4075D180C84267483C459BF74C5B1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Fd 2021-243

Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN DE PERSONAL

DECRETO.-

Visto el expediente para la selección de dos plazas de **TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO**, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado a tiempo completo .

Visto, asimismo, el informe de la Sección de Personal para la selección de la plaza de referencia y de fiscalización favorable de los Servicios Económicos de fecha 4.8.2021, esta Concejalía en armonía con los informes obrantes en el expediente y en uso de sus atribuciones **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo y la convocatoria para la contratación de dos **TÉCNICOS/AS ESPECIALISTA ELECTROMECAANICOS/S**, mediante contrato de obra o servicio determinado a tiempo completo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicidad reglamentaria de las Bases, con exposición de las misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal y anuncio en al menos un medio de comunicación de publicación diaria y de tirada provincial.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada .

Documento firmado electrónicamente

EL CONCEJAL DELEGADO;

ANTE MI: EL SECRETARIO GRAL.;

OTROS DATOS

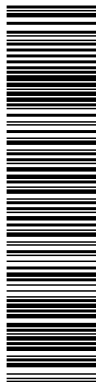
Código para validación: **Y7J7G-IH89Q-9QFFU**
 Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2021 a las 10:43:29**
 Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2021 09:29
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas. Firmado 06/08/2021 10:42

ESTADO

FIRMADO
 06/08/2021 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2180165 Y7J7G-IH89Q-9QFFU 084EED9B8A4075D180C84267483C469BF74C5B1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Fd 2021-243

Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO,

En cumplimiento de la resolución de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 5.7.2021 se redactan las presentes bases que han de regir la convocatoria de dos plazas de **TÉCNICO/a ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO** mediante contrato laboral de obra o servicio determinado a jornada completa.

B A S E S:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con los quienes se han de formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, a tiempo completo, conforme se indican en los anexos de estas bases.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria y se interrumpirán en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquella.

Tercera.- Prestación de los servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 56 del R.D.L. 5/5015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la TREBEP y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se identifican del siguiente tenor, o sus equivalentes según la legislación educativa vigente:

FAMILIA PROFESIONAL: Instalación y mantenimiento

DENOMINACIÓN: Mantenimiento electromecánico

NIVEL: Formación profesional de grado medio.

FAMILIA PROFESIONAL: Electricidad y electrónica

DENOMINACIÓN: Instalaciones eléctricas y automáticas

NIVEL: Formación profesional de grado medio

FAMILIA PROFESIONAL: Electricidad y electrónica

DENOMINACIÓN: Sistemas electrotécnicos y automatizados

NIVEL: Formación profesional de grado superior

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de formalización de la contratación, en su caso.

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7J7G-IH89Q-9QFFU**
 Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2021 a las 10:43:29**
 Página 3 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2021 09:29
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas. Firmado 06/08/2021 10:42

ESTADO

FIRMADO
 06/08/2021 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2180165 Y7J7G-IH89Q-9QFFU 084EED9B8A4075D160C84287483C459BF74C5B1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: ctc.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Fd 2021-243

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de **10,00 Euros** en concepto de derecho de examen. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número **ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander)**, cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de "*derechos de examen*". **Selección de dos plazas de TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO.** Los derechos de examen solamente serán devueltos en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.
 Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.
 Por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos: *Los demandantes de empleo con una antigüedad de más de seis meses inscritos en el ECYL y que NO perciban ninguna prestación económica por desempleo, que habrá de acreditar mediante certificación de dicho organismo.*

B) Copia compulsada de la titulación exigida en la base cuarta, apartado c).

Sexta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de documentos, en el plazo indicado, supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.- Comisión de Selección.- Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

* 4 empleados municipales (funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo), con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. La Comisión de Selección, no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario o quien legalmente le sustituya.

Octava.- Procedimiento de Selección.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 2 ejercicios:

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7J7G-IH89Q-9QFFU**
Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2021 a las 10:43:29**
Página 4 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2021 09:29
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas. Firmado 06/08/2021 10:42

ESTADO

FIRMADO
06/08/2021 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2180165 Y7J7G-IH89Q-9QFFU 084EED98A84075D180C84287483C459BF74C5B1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Fd 2021-243

Ayuntamiento de Ponferrada

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas cortas relacionadas con el temario de la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: *Consistirá en realizar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y ajustado al temario de la convocatoria referido a las materias recogidas en la Parte Especial del temario, en un tiempo máximo de dos horas.*

El temario de la convocatoria es el relacionado en el **Anexo I** de las presentes bases.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en ambos ejercicios, formalizándose el contrato al 100% de la jornada ordinaria, con el/la aspirante que mayor puntuación obtenga.

Con el personal que haya superado el proceso selectivo y no haya obtenido plaza, se constituirá una bolsa de empleo, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse durante la vigencia del contrato, máximo tres años, y por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Convenio Colectivo 2020-2024 para personal laboral y por el acuerdo adoptado, en sesión de fecha 21 de octubre de 2020, por la Mesa General de Negociación para materias comunes al personal funcionario y laboral.

Novena.- Concluida la selección la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, la Comisión de Selección elevará la relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su contratación.

Décima.- Presentación de la documentación.- El/la aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días siguientes, al que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social. Quien no firmase contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Undécima: Incidencias.- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

Duodécima: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera: Derecho Supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y al menos en un medio de comunicación de publicación diaria.

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7J7G-IH89Q-9QFFU**
 Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2021 a las 10:43:29**
 Página 5 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2021 09:29
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas. Firmado 06/08/2021 10:42

ESTADO

FIRMADO
 06/08/2021 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2180165 Y7J7G-IH89Q-9QFFU 084EED98A84075D160C84267483C459BF74C5B1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Fd 2021-243

Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO I:

1.1.- Denominación de las plazas: **TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO**

1.2.- Número de plazas: **DOS, a jornada completa.**

1.3.- Titulación requerida: Para participar en el proceso selectivo, la persona aspirante ha de estar en posesión de cualquiera de los títulos académicos que se señalan o equivalentes, según la legislación vigente.

FAMILIA PROFESIONAL: Instalación y mantenimiento

DENOMINACIÓN: Mantenimiento electromecánico

NIVEL: Formación profesional de grado medio.

FAMILIA PROFESIONAL: Electricidad y electrónica

DENOMINACIÓN: Instalaciones eléctricas y automáticas

NIVEL: Formación profesional de grado medio

FAMILIA PROFESIONAL: Electricidad y electrónica

DENOMINACIÓN: Sistemas electrotécnicos y automatizados

NIVEL: Formación profesional de grado superior

1.4.- Tipo de Contrato: Laboral en la modalidad de obra o servicio determinado.

1.5.- Jornada Laboral.- Según Convenio.

1.6.- Duración del contrato: El contrato tendrá una duración inicial de un año desde su formalización, sin perjuicio de su ampliación hasta un máximo de 3 años, incluido el período inicial, dependiendo de las necesidades del servicio y su dotación presupuestaria.

1.7.- Retribuciones.- Se ajustará a las a las aprobadas inicialmente por el pleno municipal de 22 de febrero de 2021 y su aprobación definitiva de 31 de marzo de 2021, para la categoría de las plazas que se convocan, equivalentes a las retribuciones básicas del Grupo C-1, nivel de complemento de destino 18 y complemento específico del puesto de trabajo.

1.8.- Programa de la convocatoria: **Plazas de TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO.**

Parte General

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Derechos y deberes laborales.

TEMA 4.- Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato por obra o servicio determinado.

TEMA 5.- Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato. La extinción del contrato.

Parte Especial

A) Electricidad y automatismos eléctricos

- 1.- Parámetros característicos en circuitos de corriente alterna.
- 2.- Realización de medidas básicas en circuitos de corriente continua y alterna.
- 3.- Identificación de elementos de protección.

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7J7G-IH89Q-9QFFU**
 Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2021 a las 10:43:29**
 Página 6 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2021 09:29
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas. Firmado 06/08/2021 10:42

ESTADO

FIRMADO
 06/08/2021 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2180165 Y7J7G-IH89Q-9QFFU 084EBD9B8A075D160C84267483C459BF74C5B1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



Fd 2021-243

Ayuntamiento de Ponferrada

- 4.- Operaciones de mecanizado en cuadros eléctricos.
- 5.- Operaciones de montaje de cuadros eléctricos y sistemas asociados.

B) Automatismos neumáticos e hidráulicos

- 1.- Identificación de equipos y materiales neumáticos y electro-neumáticos y su aplicación.
- 2.- Identificación de equipos y materiales hidráulicos y electro-hidráulicos y su aplicación.
- 3.- Montaje de circuitos neumáticos y electro-neumáticos, hidráulicos y electrohidráulicos.
- 4.- Diagnóstico de elementos neumáticos e hidráulicos.
- 5.- Programación de autómatas para el control de circuitos neumáticos e hidráulicos.
- 6.- Identificación de elementos y características en planos y esquemas.
- 7.- Configuración física de automatismos sencillos.

C) Montaje y mantenimiento mecánico

- 1.- Identificación de las características fundamentales de las máquinas rotativas de corriente alterna.
- 2.- Determinación de bloques funcionales de máquinas y equipos
- 3.- Realización de operaciones de montaje y desmontaje de elementos mecánicos y electromecánicos.
- 4.- Ejecución de la instalación de maquinaria.
- 5.- Diagnóstico de averías.
- 6.- Diagnóstico de estado de elementos.

D) Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico

- 1.- Reconocimiento del funcionamiento de las máquinas eléctricas.
- 2.- Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas rotativas.
- 3.- Identificación de las características de los transformadores.
- 4.- Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos con control programable.
- 5.- Ajustes de sistemas de arranque.
- 6.- Montaje y mantenimiento de cuadros eléctricos.
- 7.- Diagnóstico de averías.

E) Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas

- 1.- Replanteo de instalaciones eléctricas y redes eléctricas.
- 2.- Elaboración del proceso del montaje de instalaciones eléctricas.
- 3.- Montaje de las instalaciones eléctricas de interior.
- 4.- Técnicas de montaje de redes eléctricas y alumbrado exterior.
- 5.- Verificaciones de instalaciones de edificios destinados a viviendas, locales de pública concurrencia o industriales.
- 6.- Diagnóstico de averías en instalaciones eléctricas.
- 7.- Reparación de averías de elementos y sistemas utilizados en las instalaciones eléctricas.
- 8.- Mantenimiento en las instalaciones eléctricas en edificios.

F) Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas

- 1.- Características de circuitos electrónicos digitales.
- 2.- Planificación del montaje de instalaciones automáticas industriales.
- 3.- Montaje de instalaciones automáticas.
- 4.- Implementación y características de automatismos industriales programados.
- 5.- Instalación y montaje de automatismos en viviendas y edificios.
- 6.- Diagnóstico de averías en instalaciones industriales y sistemas automáticos.
- 7.- Realización del mantenimiento predictivo y preventivo en instalaciones automáticas de edificios e industriales.
- 8.- Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental en instalaciones automatizadas.

G) Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación

OTROS DATOS

Código para validación: **Y7J7G-IH89Q-9QFFU**
 Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2021 a las 10:43:29**
 Página 7 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2021 09:29
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas. Firmado 06/08/2021 10:42

ESTADO

FIRMADO
 06/08/2021 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2180165 Y7J7G-IH89Q-9QFFU 084EED9B8A4075D160C84287483C459BF74C5B1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: ctc.ponferrada.org



Fd 2021-243

Ayuntamiento de Ponferrada

- 1.- Reconocimiento de elementos de las redes eléctricas.
- 2.- Redes eléctricas.
- 3.- Componentes y configuración de las redes de distribución.
- 4.- Centros de transformación.
- 5.- Componentes y configuración de centros de transformación.
- 6.- Definición de pruebas y ensayos de transformadores y centros de transformación.

H) Configuración de instalaciones domóticas y automáticas

- 1.- Componentes de instalaciones y dispositivos en automatización.
- 2.- Determinación de las características de los elementos de los sistemas domóticos.
- 3.- Caracterización de automatismos industriales basados en tecnología de autómatas programables.
- 4.- Configuración de sistemas domóticos.
- 5.- Caracterización de instalaciones de automatización en edificios y grandes locales.

I) Configuración de instalaciones eléctricas

- 1.- Instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia.
- 2.- Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales.
- 3.- Determinación de las características de elementos en instalaciones eléctricas.
- 4.- Configuración de Instalaciones eléctricas en baja tensión.
- 5.- Instalaciones de alumbrado exterior.
- 6.- Instalaciones solares fotovoltaicas.
- 7.- Configuración de Instalaciones solares fotovoltaica.

J) Prevención de Riesgos Laborales

- 1.- Evaluación de riesgos profesionales.
- 2.- Planificación de la prevención de riesgos.
- 3.- Aplicación de medidas de prevención y protección.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, firmado electrónicamente
 El Concejal Delegado de Personal
 Fdo/ José-Antonio Cartón Martínez